

# PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS



NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ FECHA DEL DÍA DE HOY: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

## AVISO A LOS PADRES/REPRESENTANTES LEGALES

El Consejo Escolar de Orange County, Florida ("OCPS") ofrece una variedad de actividades deportivas a los alumnos inscritos e intenta mantener a cada preparatoria y secundaria como miembro activo de la Asociación de Atletismo de Preparatorias de Florida (Florida High School Athletics Association - FHSAA), para que los atletas estudiantiles participen en competencias deportivas autorizadas. Al firmar esta autorización, el padre/representante legal comprende y está de acuerdo con la existencia de los riesgos inherentes asociados con la participación del menor señalado en actividades deportivas, incluyendo, pero no limitado a: acondicionamiento pre-temporada, horarios de prácticas, líneas de ataque, juegos, competencias, y campeonatos regionales y estatales, y por la presente da autorización a su hijo/hija a participar en actividades deportivas como un atleta estudiantil.

## AVISO DE RESPONSABILIDAD DEL ATLETA ESTUDIANTIL Y EL PADRE/TUTOR LEGAL

Como el padre/tutor legal del atleta estudiantil que estará participando en actividades deportivas organizadas por los programas deportivos OCPS, el padre/tutor legal entiende y acepta seguir las siguientes normas y responsabilidades:

### Requisitos necesarios para poder participar:

- a) El Examen Físico de Evaluación Deportiva del estudiante es requerido y el resultado deberá ser proporcionado al representante designado del departamento de atletismo de la escuela (usualmente el Entrenador Deportivo) de manera anual, en concordancia con las reglas y pautas de la FHSAA. Los exámenes físicos deben ser realizados por un proveedor médico licenciado en el Estado de la Florida. El Departamento de Atletismo puede impedir que el estudiante participe si no se reciben todos los trámites requeridos 48 horas antes de la fecha límite/pruebas deportivas.
- b) La asistencia a todos los entrenamientos y juegos, incluyendo la llegada puntual y presentarse preparado, es el compromiso del padre/tutor legal y del atleta estudiantil a su equipo, escuela, y al deporte. El atleta estudiantil y el padre/tutor legal están de acuerdo en seguir las directrices escolares, sobre la participación del niño en actividades deportivas.
- c) La llegada y salida de las actividades deportivas es la responsabilidad del padre/tutor, a menos que se proporcione una forma de transportación designada específicamente por la OCPS. El padre/tutor exime, renuncia y exonera a la OCPS, a los empleados y voluntarios de cualquier responsabilidad como consecuencia de que la OCPS libere al atleta estudiantil de la actividad deportiva para la ida a casa, bien sea a pie, bicicleta, vehículo motorizado o de otro medio disponible por sí mismo, amigo, pariente, u otra persona, según la discreción del atleta.
- d) La elegibilidad del estudiante para poder participar en actividades deportivas será determinada por la administración de la escuela, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de la OCPS, incluido, pero no limitado a que el estudiante mantenga calificaciones satisfactorias, comportamiento adecuado, y cumplimiento de las normas de equipo.
- e) Reportar de inmediato al Entrenador de Atletismo de la OCPS o al Director de Atletismo todas y cada una de las lesiones, cambios de condición médica, y/o tratamientos médicos que se hayan suscitado como consecuencia de la participación del atleta estudiantil en alguna actividad deportiva, o que pueda afectar su participación en actividades deportivas. A solicitud del atleta estudiantil, este buscará la atención médica y proporcionará a la OCPS los registros médicos relacionados a su elegibilidad para participar en las actividades deportivas. La participación en actividades deportivas podrá ser suspendida por la OCPS en cualquier momento que se estime sea apropiado y al estudiante no deberá ser permitido a que resuma actividades deportivas sin la autorización médica satisfactoria del médico.

- f) Si algún documento deportivo, formulario de examen físico, o firma en los documentos ha sido falsificada, malinterpretada, o excluida de forma intencional, el atleta estudiantil deberá ser suspendido de inmediato de los equipos deportivos y será calificado como inelegible para cualquier deporte. El estado de inelegibilidad y la suspensión deportiva deberá entrar en vigor un año ininterrumpido a partir de la fecha de la comunicación.

### PERMISO Y DIVULGACION DE INFORMACION DEL ATLETA ESTUDIANTIL

Como el padre/tutor legal del atleta estudiantil que estará participando en actividades deportivas organizadas por los programas deportivos OCPS, entiendo y acepto lo siguiente:

#### Permisos y Divulgación de Información:

- a. Se otorga permiso a los empleados apropiados del OCPS de brindar el tratamiento médico correspondiente al estudiante, o de contactar y autorizar el tratamiento médico a una tercera parte: primero en responder, enfermera, doctor u hospital, en caso de una lesión durante una práctica deportiva. El padre/tutor exime, renuncia y exonera a OCPS, a sus empleados y voluntarios de cualquier responsabilidad que pueda surgir como consecuencia del tratamiento.
- b. Se concede autorización para revelar los registros médicos del atleta estudiantil a/de OCPS, de manera que se puedan coordinar los tratamientos relacionados con el deporte con los médicos tratantes normales. Esta autorización puede ser revocada de forma escrita, en cualquier momento. La revocación no cancelará la divulgación de información que sucedan antes de la recepción de la cancelación. Los padres/tutores eximen a OCPS de cualquier responsabilidad como resultado del uso y divulgación de registros/información médicos.
- c. Se le otorga permiso a OCPS para grabar/fotografiar al atleta estudiantil y la utilización adicional de su nombre, apariencia, voz, y presencia en conexión con la publicidad y material promocional sin reservas ni límites.
- d. El padre/tutor afirma que el estudiante no cuenta con otra condición médica, anterior al tratamiento médico, incluyendo y no limitado a cirugías que afecten la participación del estudiante en las actividades deportivas.
- e. El padre/tutor exime a OCPS, a sus empleados y voluntarios de cualquier actividad en la que el atleta estudiantil pueda participar voluntariamente con su equipo (con uniforme o sin el), incluido, pero no limitado a eventos para recaudar fondos, desfiles, promociones, integración de equipos, apariciones públicas, etc.
- f. Al firmar este documento, acepto renunciar al derecho propio y de mi hijo de realizar una demanda por lesiones, incluyendo la muerte, a OCPS y a los Integrantes del Consejo Escolar, a sus empleados y agentes, en base a cualquier tipo de supuesta negligencia por parte de la OCPS, incluyendo reclamar negligencia por parte de la OCPS en relación a la participación de mi hijo en cualquier deporte, o cualquier negligencia de la OCPS en relación al cuidado de mi hijo durante entrenamientos o juegos cuando alguna lesión o enfermedad esté o no relacionada, en alguna forma, con la participación de mi hijo en deportes
- g. El Consentimiento y Divulgación del Certificado de Divulgación de Información de la FHSAA (“Consent and Release from Liability Certificate”) firmada por el padre/tutor incluye la divulgación de información del “Distrito Escolar” que deberá ser aplicada al Consejo Escolar del Condado de Orange, Florida, sus oficiales electos, empleados, voluntarios y “la Escuela” será la escuela OCPS por la cual el estudiante está inscrito y participando en actividades deportivas.

Por lo tanto, aquí manifiesto y afirmo que he leído en su totalidad el presente documento; revisado y explicado los términos con mi hijo/tutelado; entendido y acordado estar sometido por estos términos en representación propia y de mi hijo/tutelado.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante (Impreso)

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Institución

**ESTE FORMULARIO DEBERA SER FIRMADO POR UN PADRE O TUTOR LEGAL DE LOS ESTUDIANTES INGRESANTES A UNA ESCUELA SECUNDARIA Y PREPARATORIA DE LA OCPS QUE PLANEAN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES ESCOLARES.**



Como servicio público y miembro de la comunidad, el Consejo Escolar del Condado de Orange County, Florida les permite a los “Atletas Estudiantiles” utilizar las instalaciones escolares, tal y como gimnasios, salas de pesas, casilleros, y pistas y campos deportivos. La participación de los atletas estudiantiles en “Actividades Deportivas Fuera de Temporada” en cualquier localización de Orange County Public School “OCPS” es completamente voluntario. **El Consejo Escolar del Condado de Orange, Florida no acepta ningún tipo de responsabilidad financiera por el pago por concepto de gastos médicos en caso de que un estudiante resulte lesionado en actividades deportivas Fuera de Temporada o mientras se encuentre en propiedades del distrito.** Se le recomienda mantener un seguro (seguro de salud o seguro por accidentes) para su hijo/tutorado, cubriendo cualquier lesión o enfermedad que el estudiante pueda adquirir en una propiedad del distrito.

**La póliza de accidentes suplementaria adquirida por la OCPS NO ofrece una cobertura por la participación estudiantil en actividades deportivas fuera de temporada.**

**Declaración del Padre/Tutor:** Yo, el padre, nombre en la parte inferior, confirmo recepción de este aviso y otorgo permiso a hijo/tutorado, nombre en la parte inferior, de participar en “Actividades Fuera de Temporada” sostenidas en las propiedades del distrito de la OCPS. Entiendo y estoy de acuerdo que la participación de mi hijo es voluntaria y que cualquier lesión o enfermedad de mi hijo/tutorado no será cubierta por ninguna póliza del Consejo Escolar del Condado de Orange, Florida. Comprendo y estoy de acuerdo en tomar responsabilidad por cualquier gasto médico incurrido por mi hijo/tutorado como resultado de su participación en actividades deportivas fuera de temporada. No excluye cualquier negligencia grave por parte del Consejo Escolar del Condado de Orange, Florida o de sus empleados.

Además, confirmo lo siguiente: **(Por favor, seleccione una y complete este formulario)**

\_\_\_\_\_ Mi hijo/tutorado no cuenta con ningún tipo de aseguranza y estoy de acuerdo de asumir la responsabilidad financiera por cualquier gasto médico incurrido en caso de una lesión o enfermedad que a la que mi hijo(a) se pueda ver expuesto como resultado de su participación en actividades deportivas Fuera de Temporada.

\_\_\_\_\_ Si cuento algún tipo de póliza para mi hijo en alguna empresa de seguros \_\_\_\_\_; Número de póliza: \_\_\_\_\_. Si cualquier aseguranza de mi hijo(a) se niega a pagar cualquier gasto médico o cancela dicha aseguranza a la mitad de su plazo, entonces estoy de acuerdo además que reemplazaré dicha aseguranza o que asumiré todos los gastos médicos en caso de una enfermedad o lesión a la que mi hijo(a) pueda estar sujeto.

Nombre Completo del Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado Escolar: \_\_\_\_\_  
(un formulario por estudiante)

Matriculado en la Escuela: \_\_\_\_\_

Nombre completo del Padre o Tutor: \_\_\_\_\_

Firma y Reconocimiento del Padre o Tutor: \_\_\_\_\_ Firmado el día: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**REGRESE ESTE FORMULARIO COMPLETADO A LA OFICINA DEL DIRECTOR DE ATLETISMO**

**El Padre/Tutor legal puede adquirir la póliza de accidentes suplementaria para su hijo/hijos de la aseguradora School Insurance of Florida. Verifique su sitio web para consultar una aseguranza a un precio razonable.**

[www.schoolinsuranceofflorida.com](http://www.schoolinsuranceofflorida.com)

## Definiciones:

- **Propiedad Distrital** – cualquier tierra o mejora, facilidad o propiedad adquirida, alquilada o usada por el OCPS.
- **OCPS** – The School Board of Orange County Florida, mejor conocida como el Orange County Public Schools.
- **Actividades Deportivas Fuera de Temporada** – cualquier actividad relacionada al deporte, autorizada por el FHSAA, pero fuera de la temporada del ente. Esta incluye, pero no se limita a gimnasios abiertos, programas de acondicionamiento, campamentos deportivos, levantamiento de pesas, líneas de ataque.
- **Temporada Deportiva** – determinada por el Florida High School Athletic Association (FHSAA), incluyendo banda y competiciones de porristas. Para la banda, la temporada seguirá el calendario del FHSAA para el futbol americano. Para remo, la temporada es todo el año escolar del OCPS. Excluye el período vacacional del OCPS, a menos que la temporada deportiva del FHSAA permita al deporte autorizado la extensión al período vacacional.
- **Atleta Estudiantil** – Cualquier estudiante OCPS registrado que haya sido aceptado a un equipo deportivo del OCPS o practique alguna actividad deportiva o esté pensando en probar en la siguiente temporada deportiva. Esto incluye cualquier estudiante OCPS registrado que haya sido aceptado en las porristas, remo y banda (incluyendo sus unidades, como el equipo de entrenamiento, bandera, batonista).